

Sistema de prórroga para el EPI y otros pagos de cuotas

Prórroga (suspensión) de la liquidación de los bienes embargados para su venta

Bajo ciertas condiciones, como la situación donde pagar las cuotas de una sola vez pueda poner en riesgo la continuidad de su negocio o dificultar el sostenimiento de su medio de vida, usted puede solicitar una prórroga (suspensión) de hasta un año en la liquidación de los bienes embargados para su venta.

Debe solicitarlo en la oficina de la sucursal de JPS correspondiente, dentro de los 6 meses a partir de la fecha de vencimiento del pago de la contribución.

Si se concede;

- a. se suspende el embargo de sus bienes* / liquidación de los bienes para su venta
- b. queda exenta parte del recargo por demora sobre la contribución durante el período de prórroga.

* Bienes de la corporación (o bienes de otra persona jurídica) en caso de una corporación (o de otra persona jurídica)

Nota: No podrá solicitar la prórroga de la liquidación de los bienes embargados para su venta si tiene otras cuotas pendientes además de aquella a la que se le aplica la prórroga.

Prórroga del pago de las cuotas (pago después de la fecha de vencimiento)

Si tiene dificultades para pagar las cuotas en un solo pago debido a las siguientes razones, puede solicitar la prórroga del pago de las cuotas por hasta un año:

1. Sus bienes * se perdieron por desastres o fueron robados
2. Enfermedad o lesión del propietario del negocio o de los familiares convivientes.
3. El negocio fue cerrado o suspendido temporalmente.
4. La empresa sufrió una pérdida considerable, por ejemplo, una pérdida de más de la mitad de las utilidades del año anterior durante el año previo a la solicitud.
5. Debido a su retraso en la presentación de informes necesarios, es necesario realizar pagos adicionales.

Debe solicitarlo al Director de la Oficina Regional de Salud y Bienestar a través de la oficina de la sucursal de JPS correspondiente poco después de que ocurra la situación mencionada anteriormente.

Si se concede, aún puede pagar la contribución en un plan de cuotas después de la fecha de vencimiento y:

- a. se suspende el embargo de sus bienes* / liquidación de los bienes para su venta
- b. queda exenta parte del recargo por demora sobre la contribución durante el período de prórroga.

Nota: Si un desastre causó una pérdida significativa de sus bienes* antes de la fecha de vencimiento para el pago, puede solicitar una prórroga de pagos aplicables a los afectados por el desastre.

Notas:

- Si no paga la contribución antes de la fecha de vencimiento especificada en la *carta de requerimiento* 督促状,
 - se aplicará un recargo al monto adeudado según el número de días transcurridos desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha en que efectúe el pago.
 - sus bienes* pueden ser embargados.
- ¿Dificultad para pagar las cuotas antes de la fecha de vencimiento? Por favor, consulte lo antes posible con la oficina de la sucursal de JPS correspondiente, es decir, la sucursal que tiene jurisdicción sobre su lugar de trabajo.

Cómo solicitar el sistema de prórroga

➤ Solicitud de prórroga del pago de cuotas o de suspensión de la subasta de bienes embargados

1. Solicitud de prórroga (suspensión) de la liquidación de los bienes embargados para su venta / del pago de cuotas
2. Declaración de situación patrimonial y de ingresos y gastos 財産収支状況書
(Si el monto del pago aplicable a la prórroga es superior a 1 millón de yenes, debe presentar el *Inventario de Propiedades* 財産目録, y el *Estado de Cuenta de Ingresos y Gastos* 収支明細書 en lugar de la declaración anterior.)
3. Documento sobre la provisión de garantía (solo si el monto del pago aplicable a la prórroga es superior a 1 millón de yenes)
4. Documentos que prueben el hecho (daños) provocado por un desastre (solo para la solicitud de prórroga de pago de contribución.)

➤ Cuándo solicitar

- Para la prórroga (suspensión) de la liquidación de los bienes embargados para su venta:
dentro de los seis meses a partir de la fecha de vencimiento original para el pago de cuotas
- Para la prórroga del pago de cuotas:
Inmediatamente después de que tenga el motivo de solicitud antes mencionado (o en la fecha de vencimiento para pagar el monto adicional de la contribución, en el caso de que su notificación fuera de fecha haya provocado un cambio en el monto de la contribución).

➤ Notificación del resultado

- Para la prórroga de la liquidación de los bienes embargados para su venta: El director de la oficina de la sucursal de JPS correspondiente le notificará el resultado.
 - Para la prórroga del pago de cuotas: El director de la Oficina Regional de Salud y Bienestar le notificará el resultado.
- Una vez que se concede la prórroga, debe pagar de acuerdo con el plan de pago a cuotas mensuales que se indica en la notificación de concesión de la prórroga.

Disposición de garantía

En principio, necesita proporcionar una garantía (aval) cuyo valor sea equivalente al monto sujeto a la solicitud de prórroga. La "garantía" incluye; 1) terreno o edificio, 2) bono o valores del gobierno, 3) garantía por un garante.

No se requiere garantía si;

- el monto aplicable a la prórroga es de un millón de yenes o menos
- el período solicitado para la prórroga es de tres meses o menos
- no tiene bienes para proporcionar como garantía

Período de prórroga

El período de prórroga que se concederá será de hasta un año, y estará limitado al plazo más corto en el que se considere que usted puede completar el pago de las cuotas, ya sea con sus bienes* o con el saldo de sus ingresos y gastos. Debe pagar las cuotas concedidas por prórroga en cuotas dentro de este período.

Si tiene, sin embargo, una buena razón por la cual no puede pagar dentro del período concedido, puede solicitar una extensión de la prórroga en la oficina de la sucursal de JPS correspondiente: La extensión puede ser admitida hasta dos años, incluido el período inicial de prórroga.

Cancelación de la prórroga

El período de prórroga concedido puede ser cancelado si;

- No realiza el pago en cuotas según lo indicado en el aviso de concesión de la prórroga.
- cualquier contribución distinta de la que fue otorgada con prórroga pasa a considerarse pendiente de pago.

Para más información, contacte con la oficina de la sucursal de JPS más cercana.
Consulte la "Guía para solicitar la prórroga del pago de cuotas del EPI (en japonés)" para completar el formulario.